RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097-2019-MDCH/A

Chilca, 05 de marzo de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA
VISTO:
El Informe N° 019-2019-AAC-GSG/MDCH, de la responsable del Archivo Central y la Resolución de Alcaldía N° 272-2018-MDCH/A de fecha 12 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Informe N° 019-2019-GPP/MDCH, la responsable del Archivo Central, solicita que se conforme el Comité Evaluador para la eliminación de documentos administrativos innecesarios en el Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chilca, con la finalidad de descongestionar el espacio físico, el mismo que permitirá recepcionar, clasificar, y custodiar la documentación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 272-2018-MDCH/A de fecha 12 de diciembre de 2018, se conforma el Comité de Evaluación para la eliminación de documentos de la Sub Gerencia de Abastecimiento, sin embargo ante el cambio de funcionarios por asumir una nueva gestión, es meritorio emitir la presente Resolución;

Que, a través de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, y con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba su reglamento, en el cual dispone la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 339- 2013-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2013-AGN-DNDAAI, respecto al Procedimiento Técnico Archivístico para las municipalidades, en el mismo que el numeral 5.3.4 sobre las etapas de la eliminación de documentos, señala que el Jefe o Responsable del Archivo Central, al no contar con el Programa de Control de Documentos – PCD solicita la oficialización del Comité Evaluador mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º y 43º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 272-2018-MDCH/A de fecha 12 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado por:

Gerente de Secretaria General, quien preside
Gerente de Asesoría Legal
Gerente o Sub Gerente cuya documentación será evaluada
Responsable del Archivo Central, quien actúa como Secretario Técnico

Artículo 3°.- PRECISAR, que el Comité conformado en el artículo 2° de la presente Resolución, cumplirá las funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

Artículo 4°.- REMITIR la presente Resolución a los integrantes del Comité y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE